



RESOLUCION DE INICIO CATÁLOGO ELECRÓNICO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 078-GADMPM-2019

Sr. Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*.

Que, conforme dispone el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*.

Que, en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta *"...Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1, numeral 4. Las entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 399, del 08 de agosto de 2008 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinando así una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado.

Que, los numerales 3 y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan las siguientes definiciones: *"[...] Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco [...]"*; y, *"[...] Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos [...]"*;



Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: el Instituto Nacional de Contratación Pública "[...] creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa [...]".

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala "Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".

Que, el artículo 42, inciso 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desierto se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General".

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la contratación por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las entidades Contratantes, observaran el procedimiento señalado por la SERCOP.

Que, con Oficio No. 031-DPIC-2019, de fecha 30 de octubre de 2019, suscrito por la Ing. Alexandra Pinchao Directora (E) de Planificación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita certificación de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A BASE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**", por un valor de USD \$ 6.003,57 (Seis mil tres con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Que, mediante Certificación de disponibilidad Presupuestaria de fondos N° 268 de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifica la partida presupuestaria N° 08.01.100.110.730235.002.17.04.0.000 de nombre "**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**" por un valor de USD \$ 6.724,00 (Seis mil setecientos veinte y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Que, con Oficio No. 034-DPIC-19, de fecha 30 de octubre de 2019, la Ing. Alexandra Pinchao Directora (E) de Planificación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita autorización para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A BASE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**", la cual remite los Términos de Referencia y Certificación Presupuestaria.

Que, mediante CERTIFICADO No. 077, de 30 de octubre de 2019, la Dirección de Planificación Institucional y Cooperación (E) del GAD Municipal de Pedro Moncayo certifica que la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A BASE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**" se encuentra contemplada en el POA 2019.



Que, mediante sumilla inserta con fecha 31 de octubre de 2019 en el Oficio antes descrito, el Señor Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo dispone a la Dirección Administrativa atender el pedido de acuerdo a la ley.

Que, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al Sr. Virgilio Andrango Cuascota la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Que, mediante verificación CATE de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrito por la Ing. Erica Estévez, Analista de Compras Públicas, se logra determinar que dentro de la página electrónica en el SERCOP, SI consta el **“SERVICIO DE ALIMENTOS, SI se encuentra disponible en Catálogo Electrónico, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A BASE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES”;**

Que, mediante verificación PAC de 19 de noviembre de 2019 suscrito por la Ing. Erica Estévez, Analista de Compras Públicas, se logra determinar que dentro del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del Cantón de Pedro Moncayo, publicado en el SERCOP para el ejercicio económico 2019, SI CONSTA el objeto denominado: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A BASE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES”;**

En Ejercicio de las atribuciones, legales, reglamentarias y normativas, antes referidas;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de compra por Catálogo Electrónico para realizar la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A BASE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES”**, con un presupuesto de USD \$ 6.003,57 (Seis mil tres con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Art. 2.- DISPONER el inicio del proceso de catálogo electrónico, cuyo objetivo es la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A BASE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES”**, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art.3.- DESIGNAR a la Ing. Alexandra Pinchao, como Administradora de las Órdenes de Compra respecto del proceso de adquisición del servicio de alimentación por Catálogo Electrónico.

Art. 4.- EJECUCIÓN de la presente Resolución, encárguese a la Unidad de Compras Públicas.

Es dada y firmada en el despacho del Alcalde del cantón Pedro Moncayo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


Elaborado por: Ing. Erica Estévez 

